



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 258

**PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD y PROFESIONALES DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA DEPARTAMENTAL

**FECHA:** 29 DE AGOSTO DE 2017

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en el marco del desarrollo y fortalecimiento del Programa Departamental de Farmacovigilancia, da cumplimiento a una de las metas de la Política Farmacéutica Nacional, como es el fortalecimiento de los programas de Farmacovigilancia en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en atención a lo establecido al respecto por el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007 por medio de la cual se establece el Modelo de Servicio Farmacéutico y la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a la labor de fortalecimiento del programa de Farmacovigilancia esta entidad, se permite recordar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que dentro del reporte de eventos adversos se incluyen los errores de medicación y fallos terapéuticos, los cuales se aclara no pueden atribuirse exclusivamente a problemas de calidad del producto. Por esta razón, el reporte de eventos adversos **no puede constituir un criterio de selección en la contratación de laboratorios fabricantes de medicamentos**, tal como se expresa en comunicación emitida por parte del Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos de INVIMA oficio 600-5265-17.

Lo anterior teniendo en cuenta que se han reportado varias situaciones al respecto, las cuales se considera desincentivan la remisión de los reportes requeridos y afectan directamente a la Política Farmacéutica Nacional frente a la vigilancia en la seguridad de los medicamentos.





# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

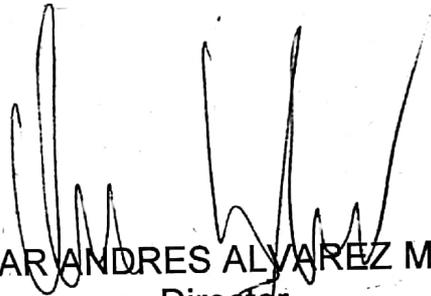
VERSIÓN: 01

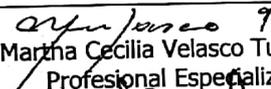
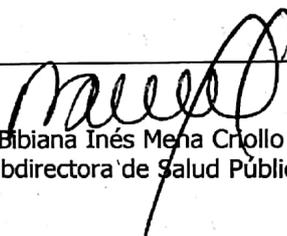
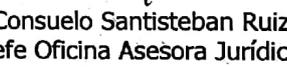
FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

En el evento de requerirse información adicional o poner en conocimiento alguna situación como la expuesta, se solicita dirigirse a la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Nariño ubicada en la Calle 15 No. 28 – 41 Plazuela Bomboná de la ciudad de Pasto (Nariño) Primer Piso, Teléfono 7232259 Ext. 114, 119 y 170.

Atentamente,

  
OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA  
Director  
Instituto Departamental de Salud de Nariño

|           |  |         |   |
|-----------|--|---------|---|
| Proyectó: | <br>Martha Cecilia Velasco Tulcanaza<br>Profesional Especializada | Revisó: | <br>Bibiana Inés Mena Criollo<br>Subdirectora de Salud Pública |
|           | <br>Adriana Marcela Samudio Martínez<br>Profesional Universitaria |         | <br>Consuelo Santisteban Ruiz<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Firma     | Fecha:<br>29/08/2017   | Firma   | Fecha:  |